



Cerro Sombrero, 14 de agosto de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 053/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, quien solicita autorizar la Modificación Presupuestaria Interna N° 18 de Gestión.
- 2) El correo electrónico de don Blagomir Brztilo Avendaño, Alcalde, de fecha 10 de agosto de 2023, que autoriza modificación interna N°87 de Gestión.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023 que nombra a don DANIEL ALEJANDRO RUIZ ZINCKER RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 070 del 01 de abril de 2022, que nombra a don Juan Barría Peralta, RUN 8.628.273-9, como Administrativo Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera. El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;





DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria Interna N° 18 de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION INTERNA N°18

MAYORES GASTOS		AREA	
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	111 m\$	<u>700</u>
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>700</u>

MENORES GASTOS		AREA	
21-02-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	111 m\$	<u>300</u>
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	111 m\$	<u>400</u>
TOTAL MENORES GASTOS		m\$	<u>700</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)

CVV/GDM/DRZ/JRV/cvv

